

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TEE/RIN/065/2009.
 PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
 AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
 ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
 ESTATAL ELECTORAL
 TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA
 REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
 RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, del día veintiuno de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha dieciséis de julio del año en curso, signado por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, constante en 3 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: **1)** Copia certificada de fecha veinte de julio de dos mil nueve, signado por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, constante en 1 foja útil, relativa al escrito de fecha 16 de julio de los corrientes, dirigido al CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS, mediante el cual el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, interpone recurso de inconformidad; **2)** Recurso de Inconformidad interpuesto por el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional; en contra de *“la asignación de regidores por el principio de representación proporcional y por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, por parte del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, para el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos”*, constante en 11 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se hace acompañar del siguiente anexo: **a)** Original de la constancia de fecha diez de julio del año en curso, otorgada al C. LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, como Representante del Partido Acción Nacional, suscrita

por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo Instituto Estatal Electoral, constante en 1 foja útil. **2)** Original del documento de fecha dieciocho de julio del año dos mil nueve, constante en 13 fojas útiles, suscrito y signado por el C. JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ, representante del Partido de la Revolución Democrática, relativo al escrito de Tercero Interesado. **4)** Copias certificadas de las constancias de publicitación del recurso de inconformidad presentado por el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, así como de la conclusión del plazo de publicitación, de fechas diecisiete y diecinueve de julio de dos mil nueve, respectivamente, signadas por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, constantes en 1 foja útil cada una de ellas. **5)** Certificación de fecha dieciocho de julio del presente año, constante en 1 foja útil, signada por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, relativa al nombramiento del mímó. **6)** Certificación de fecha veinte de julio del año en curso, constante en 13 fojas útiles, signada por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, relativa a la "Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Tlaquiltenango, Morelos, a celebrarse el día 21 de abril del año 2009". **7)** Certificación de fecha veinte de julio del año en curso, constante en 12 fojas útiles, signada por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, relativa al acuerdo intitulado: *"Reunidos en el Salón de Sesiones, los Integrantes del Consejo Municipal Electoral, con el objeto de resolver lo conducente respecto a la solicitud de registro candidatos presidente y síndico, así como candidatos a regidores propietarios y suplentes, integrantes de la planilla para miembros del Ayuntamiento de Tlaquiltenango por el Partido de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral ordinario local"*. **8)** Certificación de fecha diecinueve de julio del año en curso, constante en 16 fojas útiles, signada por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, relativa al acuerdo intitulado: *"Reunidos en el Salón de Sesiones, los Integrantes del Consejo Estatal Electoral, con la finalidad de realizar la asignación de regidores del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, declarar la*



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

validez y calificación de la elección para miembros del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, que tuvo verificativo con fecha cinco de julio del año dos mil nueve y de realizar la entrega de las constancias de asignación respectivas". 9) Certificación de fecha veinte de julio del año corriente, constante en 102 fojas útiles, signada por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, relativa a un legajo que contiene diversos documentos. 10) Informe Circunstanciado suscrito por el LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos, de fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, constante en 4 fojas útiles escritas por una sola de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 y 309 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/065/2009. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe. -----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL